

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS.**

SANTIAGO, 13 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5164

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N° 1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; en la Circular N° 1.679 de 2003 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 3.102 de 2019.
2. La solicitud de inscripción de **Liquidadores de Seguros Social Limitada**, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de **Liquidadores de Seguros Social Limitada**, en calidad de Liquidador de Siniestros en el Registro en cuestión.
2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 15/05/2019 hasta el 14/05/2020, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 14/05/2020.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de **Liquidadores de Seguros Social Limitada, Rut.:78.479.350-8**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado al mail jacambara@socal-liquidadores.cl, conforme a la información adjunta a la presente resolución.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5164-19-66093-Y

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la guía para el manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 4175, de 11 de octubre de 2016;

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BAYARDO GOUDEAU GOMEZ
JEFE DIVISION CONTROL ENTIDADES NO ASEGURADORAS
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5164-19-66093-Y